



DECRETO N° 1201/24  
San Martín de los Andes, 11 JUL 2024

**VISTO:**

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza hará uso de dos (2) días de licencia, 11 y 12 de julio del corriente año.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Turismo, al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424, a hacer uso de dos (2) días de su licencia ordinaria anual, el 11 y 12 de julio de 2024, retomando sus funciones el día 15 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º: DELÉGUENSE** la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos legajo N°1763, durante los días 11 y 12 de julio del corriente año, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

p.f

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A  
A CARGO SECRETARIA  
TURISMO

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes